COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
NORMA E. VERNA
ESCRIBANA
MAT. 4315
N 020074921
LEGALIZACION
160705 281362
14.08.13
05/07/2016

Folio 268.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL JUDICIAL: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a favor de Gustavo Aníbal CAUDA y otros.- ESCRITURA NUMERO: SESENTA.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de junio del año dos mil dieciséis, ante mí, Escribana Autorizante, comparece en su sala de público despacho donde me constituyo, el Licenciado **Carlos Alberto MELCONIAN,** argentino, casado, nacido el 6 de noviembre de 1956, con Documento Nacional de Identidad número 12.599.862, domiciliado legalmente en la calle Bartolomé Mitre número 326 de esta Ciudad, quien concurre al presente otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de Presidente del **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA"**, C.U.I.T. 30-50001091-2, acreditando la personería invocada con la siguiente documentación: a) Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 159 de fecha 18 de diciembre de 2015, el que transcripto en lo pertinente dice: "BUENOS AIRES, 18 DIC 2015 VISTO lo establecido en los Artículos 10 y 12 de la Carta Orgánica del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, aprobada por la Ley Nº 21.799 y sus modificatorias. EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1º.- Desígnase Presidente del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al Licenciado D. Carlos Alberto MELCONIAN (M.I. N° 12.599.862) por un período de ley. ARTICULO 2°.- Desígnase Vicepresidente del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al Licenciado D. Enrique SZEWACH (M.I. N° 11.410.158) por un período de ley. ARTICULO 3°.- Desígnase Director del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al Licenciado D. Atilio Francisco Salvador BENEDETTI (M.I. N° 11.460.928) por un período de ley. ARTICULO 4°.- Desígnase Director del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al Licenciado D. Jorge Alberto LAWSON (M.I. N°12.365.834) por un período de ley. ARTICULO 5°.- Desígnase Director del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al Licenciado D. Facundo MARTÍNEZ MAINO (M.I. N° 22.206.812) por un período de ley. ARTICULO 6°.- Desígnase Director del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al Ingeniero D. Alejandro Guillermo HENKE (M.I. N° 14.621.422) por un período de ley. ARTICULO 7°.- De-

N 020074921

sígnase Director del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al Doctor D. Luis María RIBAYA (M.I. N° 10.144.984) por un período de ley. ARTICULO 8°.- Desígnase Director del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al Contador Público D. Claudio Alberto MAURO (M.I. N° 13.410.693) por un período de ley. ARTÍCULO 9°.- Desígnase Director del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al Consultor D. Carlos Alberto CASTELLANI (M.I. N° 6.180.683) por un período de ley. ARTICULO 10.- Desígnase Director del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al señor D. Miguel Ángel ARCE (M.I. N° 8.393.324) por un período de ley. ARTICULO 11.- Desígnase Directora del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la Licenciada Da Ercilia Antonia NOFAL (M.I. N° 6.415.560) por un período de ley. ARTICULO 12.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. DECRETO N° 159"; ES COPIA FIEL, doy fe; b) Con la ley 21.799, artículos 10 y 14, inciso "g" de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina; y c) Con la Resolución del Banco de la Nación Argentina de fecha 20 de abril de 2016, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA AREA RECURSOS HUMANOS As.: Confirmación del personal con funciones transitorias EL PRESIDENTE DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA DISPONE: CONFIRMAR en el cargo que en cada caso se indica al personal, que oportunamente se le otorgara una función transitoria, que en anexo se detalla, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, realizándose la misma sobre la base de los informes producidos al efecto por las pertinentes instancias administrativas. DEJAR ESTABLECIDO que al personal incluido en el Anexo del presente despacho que desempeña funciones a cargo de Gerencias y Plataformas Comerciales, se les deberá OTORGAR el poder correspondiente, si es que aún no les fue conferido. Los Profesionales incluidos en la presente Resolución deberán prestar, en caso de así corresponder, su conformidad al Régimen de distribución de Honorarios y convenio Interbancario.", hay firmas ilegibles con sus sellos aclaratorios, y tres sellos que dicen: "RESOLUCION H. D. de fecha 20 ABR.2016 ACTAS Secretaría del Directorio", "COMI-

SION DE RECURSOS HUMANOS 12 ABR 2016 DIRECTORIO" y "RESOLUCIÓN / ACTUACION N°: 1043/200416/REH"; y su Anexo que en lo pertinente dice: "Area/Zonal Sucursal/Unidad Legajo Nombre Cargo Actual Cargo Nuevo Posición Subpuesto Fecha Funciones Poder ... Casa Central Asuntos Legales 2528718 Cauda, Gustavo Aníbal JEFE DE SECCION B PROFESIONAL III PROCURADOR APODERADO 09/10/2015 SI – 32641342 Casa Central Asuntos Legales 2725793 Matra, Cyntia Daiana AYUDANTE DE FIRMA B PROFESIONAL III PROCURADOR APODERADO 09/10/2015 SI – 33768234 ... Casa Central Asuntos Legales 8471498 De Carvalho, María Eugenia AUXILIAR A PROFESIONAL III PROCURADOR APODERADO 09/10/2015 SI – 30368089 ...Zonal Resistencia Rr. LI Formosa 6750472 Ramírez, Augusto Esteban PROF. REP. LEG. S. VI PROF. REP. LEG. S.V ABOGADO AUXILIAR 20/10/2015 SI – 23496001 ...", siguen firmas con sus sellos aclaratorios y un sello que dice "RESOLUCION H.D. de fecha 20 ABR. 2016 ACTAS Secretaría del Directorio".- ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes de la Resolución y anexos citados.- Y el compareciente, en la representación invocada y acreditada, dice: Que confiere **PODER GENERAL JUDICIAL** a favor de los Doctores **Gustavo Aníbal CAUDA,** Documento Nacional de Identidad número 32.641.342; **Cyntia Daiana MATRA,** Documento Nacional de Identidad número 33.768.234; **María Eugenia DE CARVALHO,** Documento Nacional de Identidad número 30.368.089; y **Augusto Esteban RAMÍREZ,** Documento Nacional de Identidad número 23.496.001, para que en nombre y representación del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, actuando en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente, los represente en todos los asuntos, pleitos y cuestiones judiciales o administrativas que al presente tenga pendientes y en adelante le ocurran como actor, demandado o tercerista; en cualquier punto de esta República, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativos, contencioso - administrativo, de trabajo, de faltas o de otra naturaleza; siguiéndolos y defendiéndolos por todos los grados e instancias, hasta dejarlos concluidos e interviniendo en los incidentes que

N 020074922

puedan suscitarse.- En desempeño de su cometido podrán los mandatarios nombrados concurrir ante los Señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores de todo fuero o jurisdicción; Gobiernos Nacionales o Provinciales, Cuerpos Legislativos, Ministerios, Municipalidades, Administración Federal de Ingresos Públicos, Tribunal Fiscal y cualesquiera otras Autoridades, entes autónomos nacionales, provinciales o municipales; con escritos, escrituras, documentos, declaraciones juradas, testigos y cuantas pruebas y justificativos se requieran para la mejor defensa de los derechos e intereses del Banco mandante; pudiendo interponer todos los recursos que las leyes le permitan, entablar, iniciar y contestar demandas, denuncias y querellas; pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus respectivos levantamientos; prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias; suministrar pruebas, tachar testigos y pruebas contrarias; recusar, declinar, prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones; oponer y deducir excepciones, pedir cotejo de letras, compulsas de libros y confrontaciones de firmas; decir de nulidad y de simulación; rendir cuentas y pedir su rendición; hacer liquidaciones y arreglos; arribar a acuerdos de conciliación ante el Servicio de Conciliación Previa de las Relaciones de Consumo; pedir la venta y remate de bienes de los deudores del Banco mandante; asistir a juicios verbales y a las audiencias que se decreten; desistir de juicios y recursos, autos de quiebras y sus levantamientos; asistir a reuniones de acreedores y certificaciones de crédito; observar créditos e informes inherentes al cargo de interventor en las convocatorias de acreedores, con todas las facultades y obligaciones legales; retirar de los Tribunales órdenes de pago, giros, o cheques judiciales, en la medida que los mismos estén librados a la orden del Banco de la Nación Argentina, no pudiendo en ningún caso cobrar o percibir judicial o extrajudicialmente dinero, giros o cheques judiciales; podrán asimismo hacer protestas y notificaciones; solicitar inscripciones y protocolizaciones, limitándose esta facultad que será ejecutada ad referéndum del otorgante y en general, practicar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias se requieran para el mejor desempeño del pre-

sente mandato, que se les confía con amplias facultades por lo expresado y demás funciones concernientes a su desempeño y cometido, pudiendo sustituir el presente previa autorización del suscripto.- Agrega el compareciente que solicita a la autorizante, la expedición de una primera copia de la presente escritura para cada uno de los citados mandatarios.- IDENTIDAD DEL COMPARECIENTE: Se justifica por conocimiento personal de la autorizante, en los términos del Artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación.- LEO al compareciente, quien la otorga y firma ante mí, doy fe.- CARLOS ALBERTO MELCONIAN.- Hay un sello.- NORMA E. VERNA.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 268 del Registro Notarial 1669 a mi cargo, doy fe.- Para Gustavo Aníbal CAUDA expido PRIMERA COPIA en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del número N 020074921 al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

NORMA E. VERNA
ESCRIBANA
MAT. 4315

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
NIHIL PRIUS FIDE

N 020074923

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
CIUDAD DE BUENOS AIRES
NIHIL PRIUS FIDE

LEGALIZACION

LEY 404

L 013332214

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano NORMA EDITH VERNA **obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº** 160705281362/F **La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires, martes 05 de julio de 2016

ESC. RICARDO CARLOS ALBERTO BLANCO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

Signature Not Verified
Digitally signed by GUSTAVO ANIBAL CAUDA
Date: 2023.05.03 14:42:31 ART